

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno de enero de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandada: EDGAR IVAN BUITRAGO MEJIA

Radicado: 2021-00471

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación remitida vía correo electrónico el 30 de noviembre de 2021 por parte de la DIAN. En conocimiento.

Para los efectos legales, conforme al art. 8º Decreto Legislativo 806 de 2020, se tiene que el extremo demandado quedó debidamente notificado el 28 de octubre de 2021, es decir, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del mensaje (23/10/2021).

Se toma nota que el ejecutado dentro del término concedido no contestó la demanda, ni formuló medios exceptivos.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee43e7b78cb4e3173e7fc5fdbb14b38f68c6937ce9aa0c719ec97680f287ed97

Documento generado en 21/01/2022 03:40:00 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**